

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**GESTION DE RESIDUOS PELIGROSOS / ESPECIALES**

**Año 2015**

## Normas, leyes e información técnica a consultar.

- I.- Ley N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el trabajo. Decreto Reglamentario 351/79.
- II. Ley nacional N° 24051 Residuos peligrosos
- III Ley provincia Buenos Aires N° 11720
- IV.- El listado de normas y leyes antes detallado es meramente enunciativo y no taxativo ni excluyente, por lo que el oferente deberá agregar aquellas inherentes al trabajo que se solicita.

### 1.- Objeto.

En esta especificación se detallan los trabajos, criterios y documentación para la gestión de residuos peligrosos o especiales ubicados en las siguientes locaciones de SOFSE:

**Talleres Remedios de Escalada:** 29 de Septiembre 3501 – Remedios de Escalada Este

**Depósito de Coches Eléctricos Llavallol:** Santa Catalina y Pronzato - Llavallol

La cotización del servicio se hará en base a las cantidades y a la descripción de las etapas del servicio mencionadas en el punto 3 y sucesivos, según la siguiente planilla con los pesos aproximados de residuos de las locaciones:

Tipo de residuo	TRE / Dep. Llavallol
Residuos sólidos y semisólidos - cantidad en TON	240

### 2.- Alcance.

Todos los residuos caracterizados como peligrosos o especiales en las legislaciones nacionales, provinciales o municipales y que deban ser sometidos a tratamiento y/o disposición final según las normas mencionadas y que se encuentran depositadas en las locaciones mencionadas en **Objeto**

### 3. Etapas del Servicio

#### 3.1. Evaluación del tipo y cantidad de los residuos a gestionar

Previamente a la oferta del servicio y para cotizar el mismo, los oferentes deberán evaluar in situ los tipos de residuos a gestionar, considerando:

- a. Tipo de corriente de desecho
- b. Cantidad expresada en kg o litros
- c. Presentación de los residuos
- d. Todos los procesos enumerados a partir del punto **3.2.** inclusive

#### 3.2. Acondicionamiento

Incluye mano de obra para el acondicionamiento en pallets o similares, de tambores u otros recipientes y materiales para su transporte en condiciones que cumplan con las normas vigentes

### 3.3. Retiro transporte de los residuos.

Se debe considerar los siguientes recursos:

- \* Mano de obra para el proceso de carga a los vehículos de transporte
- \* Equipo para carga a los vehículos de transporte y operador del mismo
- \* Vehículos para el transporte de residuos peligrosos o especiales con las habilitaciones correspondientes con conductores con habilitaciones específicas

El servicio deberá incluir por parte del oferente los recipientes contenedores, bolsas de residuos de los micrones de espesor apto para estos residuos (en base a reglamentación vigente), pallets para el acopio y posterior transporte y disposición final de los residuos, señalética (carteles) para la clasificación e identificación de los residuos en un todo de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

### 3.4. Tratamiento de los residuos peligrosos o especiales

Se deberán realizar según las normativas vigentes teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los procesos de tratamiento de residuos deberán ser acordes a cada tipo de residuo
- Las plantas de tratamiento deberán cumplir la normativa vigente para su funcionamiento y estar habilitadas

### 3.5. Disposición final de residuos peligrosos o especiales

Se realizará de acuerdo a la normativa vigente y estará acorde a los procesos de tratamiento.

### 3.6. Documentación

El contratista deberá acreditar la siguiente documentación

1. Certificado anual habilitante como transportista – OPDS , Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
2. Listado de todos los vehículos con dominio y contenedores a ser utilizados habilitados; OPDS , Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
3. Licencias Nacional de Conducción habilitantes para el transporte de residuos peligrosos/ especiales
4. Constancias de Capacitación en Materia de Higiene y Seguridad de los conductores de los vehículos rubricada por Profesional Responsable de Higiene y Seguridad.
5. Certificado de Habilitación de los centros de tratamiento de residuos Peligrosos / Especiales por la Autoridad Nacional y/o Provincial Competente.
6. Certificado de Aptitud Ambiental de los Centros de Tratamientos de Residuos Peligrosos / Especiales por la Autoridad Nacional y/o Provincial Competente.
7. Fotocopia de los seguros de responsabilidad civil que cubra la carga, descarga y el transporte de los residuos, como así también los posibles daños al medio ambiente.
8. Copia del manual de procedimientos que lleva la unidad de transporte de residuos peligrosos, como así también un detalle con el equipamiento del que se dispone en la unidad para neutralizar o confinar una eventual liberación de residuos.
9. Constancias de Capacitación en Materia de Higiene y Seguridad del personal que asiste al Transporte habilitado por la Autoridad Competente para la carga, descarga, paletización, etc. rubricada por Profesional Responsable de Higiene y Seguridad
10. Certificados de cobertura de ART del personal propio y / o sub contratistas
11. Deberá entregar los manifiestos que, en cumplimiento de la normativa vigente se generan en cada etapa del proceso (transporte, tratamiento y disposición final)
12. El contratista deberá formalizar el inicio de los trabajos mediante la firma de una Acta de Inicio con el sector que requiere el servicio
13. Seguros de vehículos, personales y los que correspondieran por la actividad que desarrollan

### **3.7. Certificaciones**

Se certificarán los servicios en forma parcial o total contra entrega de los manifiestos de tratamiento y disposición final del total o parciales de las cantidades de residuos retirados.

### **4. Condiciones particulares**

Los oferentes deberán presentar junto con la propuesta económica una propuesta técnica que será evaluada por el Departamento de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente, que incluya un descripción detallada de cómo llevarán adelante cada etapa del proceso, detallando recursos humanos y técnicos, certificados y habilitaciones según corresponda.

### **5. Plazos**

Una vez adjudicado el servicio, los trabajos de acondicionamiento, retiro, transporte, tratamiento y disposición final no deberán superar los 120 días corridos a la fecha de adjudicación.

Los plazos para la entrega de los manifiestos de tratamiento y disposición final no deberán superar los 60 días a partir de la fecha de los retiros de los residuos (en forma parcial o total).